



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9449

Viernes 5 de Marzo de 2004

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Dn. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

- Año 2004 - Dto. N° 321** - Modifícase el Decreto N° 415/02 Texto Ordenado por Resolución N° 226/03 M.H. (Bono Petrolero - PETROL) . 2
Año 2004 - Dto. N° 341 - Dispónese el Cese de la Totalidad de los Agentes Dependientes del Poder Ejecutivo que Hubieren Obtenido el Derecho a la Jubilación por Retiro Voluntario 2

RESOLUCION

- Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2004 - Res. N° 53 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

- Secretaría de Pesca
Año 2004 - Res. N° 18, 23 a 29 3-4
Secretaría de Desarrollo Social
Año 2004 - Res. N° 89 4-5
Fiscalía de Estado
Año 2004 - Res. N° 15 5
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2004 - Res. N° 41, 42 y 43 5
Organismo Provincial de Turismo
Año 2004 - Res. N° 33, 34, 35, 36, 38 a 55 5-8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

- Dirección General de Industria y Comercio
Año 2004 - Disp. N° 29 a 34 8-9

SECCION GENERAL

- Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Modifícase el Decreto N° 415/02 Texto Ordenado por Resolución N° 226/03 M.H. (Bono Petrolero - PETROL).

Decreto N° 321/04.

Rawson, 27 de febrero de 2004

VISTO:

El Expediente N° 167/04-EC, el Decreto N° 415/02, texto ordenado por Resolución N° 226/03 M.H.; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 415/02, texto ordenado por Resolución N° 226/03 M.H., en su artículo 5° inciso f) establece que los servicios de amortización del Bono Petrolero - PETROL se efectuarán en veintiocho (28) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas;

Que la amortización de cada cupón queda expresada en una cantidad excesiva de decimales;

Que dicho inciso resulta de cumplimiento imposible por parte del Agente de Registro;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el inciso f) artículo 5° del Decreto N° 415/02, texto ordenado por Resolución N° 226/03 M.H., el que quedará redactado de la siguiente manera:

f) Servicios de Amortización: veintiocho (28) cuotas trimestrales y consecutivas, equivalentes las primeras veintisiete (27) al tres con cinco mil setecientos catorce diezmilésimos por ciento (3,5714%) cada una y una (1) última equivalente al tres con cinco mil setecientos veintidós diezmilésimos por ciento (3,5722%) del monto emitido. Los servicios serán pagaderos a partir del vencimiento del quinto (5°) trimestre de vigencia de cada serie.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Crédito Público a aprobar un nuevo Texto Ordenado del Decreto N° 415/02 con las modificaciones introducidas por el presente acto administrativo.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese al Banco del Chubut S.A., dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ
Dr. MARTÍN BUZZI
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY

PODER EJECUTIVO: Dispónese el cese de la totalidad de los agentes dependientes del Poder Ejecutivo que hubieren obtenido el derecho a la Jubilación por Retiro Voluntario.

Decreto N° 341/04.

Rawson, 2 de marzo de 2004.

VISTO: El Artículo 114° de la Ley 3.923, modificado por la Ley 4.251; y

CONSIDERANDO:

La existencia en diferentes organismos del Estado Provincial de agentes públicos que se acogieron al régimen del Decreto-Ley N° 2.228 y sus modificatorias, los que continuaron en actividad sin haber hecho efectivo el acceso al beneficio jubilatorio;

Que por el Artículo de la norma citada en el Visto el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para disponer en forma fundada el cese de los agentes provinciales que hubieren obtenido la concesión del derecho al retiro voluntario supeditando el ejercicio del mismo al cese en la actividad;

Que las razones que motivan el presente se enmarcan en el proceso de modernización y reorganización administrativa encarado a partir de la sanción de la Ley N° 5.102;

Que es decisión del Poder Ejecutivo disponer el cese de la totalidad de los agentes encuadrados en el primer considerando del presente;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONESE el cese de la totalidad de los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, que hubieren obtenido el derecho a la jubilación por retiro voluntario, en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 2.228 y sus modificatorias, y no hubieran accedido al beneficio hasta la fecha del presente.

Artículo 2°.- El cese del agente se producirá transcurridos SESENTA (60) días de notificado en forma fehaciente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

RESOLUCION**INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN
Y FOMENTO RURAL****Resolución N° 53/04.**

Rawson (Ch.), 20 de febrero de 2004.

VISTO:

La Resolución N° 205/92; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma legal se arancela los trámites administrativos de pobladores ocupantes de tierras fiscales administradas por este Organismo;

Que en virtud del tiempo transcurrido desde entonces, es necesario actualizar los costos, a los fines de mantener un registro actualizado con relación a los diferentes grados de tenencia bajo el régimen de la reglamentación vigente;

Que la provisión de formularios -entre otros- originan una serie de erogaciones hasta hoy solventadas por el estado provincial;

Que a tales fines se hace necesario cubrir los gastos operativos tendientes a la concreción de los objetivos perseguidos;

Que de esta manera, el Organismo se encontraría en condiciones de poder agilizar aún mas su funcionamiento en beneficio de los concesionarios de la tierra;

POR ELLO:

El Interventor en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 205/92.

Artículo 2°.- Establecer el Arancelamiento de los trámites administrativos conforme se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Las sumas que se recauden por el Arancelamiento establecido en el artículo anterior, deberán ser depositadas en la Cuenta bancaria N° 0200-257/3 "IAC RECAUDADORA", Casa Matriz del Banco del Chubut S.A.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, cumplido ARCHIVASE.

VICTOR H. DELGADO

Interventor

Instituto Autárquico de

Colonización y Fomento Rural

ANEXO I**TITULOS DE PROPIEDAD (Area Rural)**

- Elaboración de Títulos \$ 250,00

TITULOS DE PROPIEDAD (Area Urbana)

- 1 Solar (Destino vivienda) \$ 150,00

- Destino Comercial \$ 200,00

ZONA DE FRONTERAS

- Provisión de Formulario.
(Por una persona) \$ 20,00
- Por mas de una persona (c/uno) \$ 10,00

ARANCELES GENERALES

- Solicitud de Tierra Rural \$ 10,00
- Solicitud de Tierra Urbana \$ 10,00
- Certificados de Tenencia \$ 20,00
- Certificados de Fotocopias por Documento \$ 20,00
- Fotocopias (c/u) \$ 0,10
- Estudio de Sub-división \$ 50,00
- Estudio de Títulos \$ 200,00
- Fotocopias de Títulos de Propiedad \$ 20,00
- Fotocopias de Mensura \$ 10,00
- Sanción Pecuniaria para profesionales, cedentes y cesionarios que tramitan transferencias sin autorización del Organismo \$ 250,00
- Trámite Preferencial \$ 100,00
- Solicitud de Información por unidad de explotación \$ 20,00

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARIA DE PESCA****Res. N° 18****03-02-04**

Artículo 1°.- Ordénase la vuelta a puerto y la imposición de suspensión preventiva del permiso de pesca Provincial, al B/P DON VICENTE VUOSO (Matrícula N° 0539) del cual es responsable la empresa Procesadora Neptuno S.A., con domicilio legal en calle Perú 1086 Parque Industrial Liviano, de la Ciudad de Puerto Madryn, por haber infringido "prima facie" la Ley Provincial N° 26 y Ley Nacional N° 24.922 mod. por Ley 25470, en fecha 03 de febrero del 2.004.

Artículo 2°.- Ordénase la sustanciación del sumario administrativo por la presunta violación a la legislación pesquera vigente, cometida por Procesadora Neptuno S.A., en su carácter de armador y/o propietario del buque pesquero citado en el Artículo 1° de la presente, en el plazo fijado por el Artículo 8° de la Ley N° 25.470.

Artículo 3°.- Procédase al decomiso de la captura considerada ilícita, la cual deberá ser sustituida por un importe en dinero equivalente al valor de mercado de dicha Captura al momento del arribo a puerto del buque (Art. 4° de la Ley 25.470). Importe que asciende a la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuatro con 20/100 (\$ 39.604,20), el que deberá ser depositado en la cuenta N° 200.005/8 Banco del Chubut S.A. dentro de los Diez (10) días hábiles de notificada la presente, debiendo la empresa responsable enviar a esta Secretaría la constancia de pago correspondiente.

Artículo 4°.- Notifíquese a través de la Secretaría de Pesca a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, para

que con independencia de quien ejerza su gestión armatorial, ordene la vuelta a puerto del buque pesquero citado por imposición de suspensión preventiva del permiso de pesca Provincial y de la apertura del sumario administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notifíquese a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, a efectos de que instruya el sumario pertinente, por la responsabilidad inherente del capitán del buque pesquero mencionado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 24.922.

Res. N° 23 10-02-04

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la disposición N° 471/03 DGIMyPC.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el reemplazo del B/P: ALDEBARAN M.I.: 1741, por el B/P: DON VICENTE VUOSO M.I. 0539 para operar en forma transitoria en aguas de jurisdicción provincial, hasta tanto produzca el reemplazo definitivo, con bodega restringida a un total de 1265 cajones que corresponden a la capacidad del B/P: SAGRADO CORAZON M.I. 5921 cuyo permiso se encontraba vigente a la fecha de la sanción de la Ley N° 4431 de emergencia pesquera.

Artículo 3°.- EL BUQUE deberá entregar la totalidad de la captura a la planta de procesamiento de la empresa PROCESADORA NEPTUNO S.A. bajo apercibimiento de suspender la presente autorización ante la simple constatación del incumplimiento del presente artículo.

Artículo 4°.- El buque deberá tener en cuenta en su operatoria la normativa vigente en materia de pesca siendo la empresa titular del permiso de pesca PROCESADORA NEPTUNO S.A. y el armador del buque VUOSO HERMANOS S.R.L. responsables solidarios a tal efecto.

Artículo 5°.- La presente autorización se emite en carácter de IRRESTRICTO por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 6°.- LA presente autorización se extiende hasta el 31 de Marzo de 2004.

Res. N° 24 16-02-04

Artículo 1°.- Suspender provisoriamente el permiso de pesca en jurisdicción provincial, al B/P: MAR ESMERALDA MI N° 0925, cuyo armador es la empresa Antonio BARILLARI S.A., por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 473/03-DGIMyPC, artículo 4° de la Ley 4431 y artículo 6° de la Ley 4738.

Res. N° 25 16-02-04

Artículo 1°.- Suspender provisoriamente el permiso de pesca en jurisdicción provincial, al B/P: CORMORAN MI N° 1611, cuyo armador es la empresa Antonio BARILLARI S.A., por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 476/03-DGIMyPC, artículo 4° de la Ley 4431 y artículo 6° de la Ley 4738.

Res. N° 26 16-02-04

Artículo 1°.- Suspender provisoriamente el permiso de pesca en jurisdicción provincial, al B/P: NEPTUNO MI N° 0913, cuyo armador es la empresa Antonio BARILLARI S.A., por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 463/03-DGIMyPC, artículo 4° de la Ley 4431 y artículo 6° de la Ley 4738.

Res. N° 27 16-02-04

Artículo 1°.- Suspender provisoriamente el permiso de pesca en jurisdicción provincial, al B/P: RAYO DEL MAR MI N° 0918, cuyo armador es la empresa Antonio BARILLARI S.A., por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 475/03-DGIMyPC, artículo 4° de la Ley 4431 y artículo 6° de la Ley 4738.

Res. N° 28 16-02-04

Artículo 1°.- Suspender provisoriamente el permiso de pesca en jurisdicción provincial, al B/P: DOÑA ALFIA MI N° 0512, cuyo armador es la empresa Antonio BARILLARI S.A., por aplicación del Artículo 4° de la Disposición N° 530/03-DGIMyPC, artículo 4° de la Ley 4431 y artículo 6° de la Ley 4738.

Res. N° 29 16-02-04

Artículo 1°.- Suspender provisoriamente el permiso de pesca en jurisdicción provincial, al B/P: JUDITH I MI N° 0908, cuyo armador es la empresa Antonio BARILLARI S.A., por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 474/03-DGIMyPC, artículo 4° de la Ley 4431 y artículo 6° de la Ley 4738.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 89 24-02-04

Artículo 1°.- Hacer lugar parcialmente al recurso jerárquico incoado por la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo "16 de Octubre" Ltda. de la Ciudad de Esquel, en cuanto a la incompetencia de la Subsecretaría de Desarrollo Social, para disponer la nulidad de las Asambleas Electorales de Distrito y de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Artículo 2°.- Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos las Asambleas Electorales de Distrito llevada a cabo el 01 de Noviembre de 2003, por la Cooperativa de Provisión, Servicios Públicos, Vivienda y Consumo " 16 de Octubre" Ltda.

Artículo 3°.- Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Delegados, prevista para el 30/12/2003, por la Cooperativa de Provisión, Servicios Públicos, Vivienda y Consumo " 16 de Octubre" Ltda.

Artículo 4°.- Ordenar a la Cooperativa de Provisión, Servicios Públicos, Vivienda y Consumo " 16 de Octu-

bre" Ltda., a que en un plazo perentorio de treinta días de notificada la presente, convoque a Asamblea General Ordinaria de Delegados, a los mismos e idénticos fines a la celebrada el 14/10/2003.

Artículo 5°.- Ordenar a la Cooperativa de Provisión, Servicios Públicos, Vivienda y Consumo " 16 de Octubre", para que una vez realizada la Asamblea Ordinaria de Delegados prevista en el artículo anterior, convoque a Asamblea Electoral de Distrito de conformidad con lo previsto en los artículos 46° y 49° del Estatuto Social.

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° 15 23-02-04

Artículo 1°.- Designar al Dr. Marcos Germán FINK (DNI N° 23.090.445), Director de Asesoramiento Administrativo de la Fiscalía de Estado, para integrar la Comisión de Composición de Intereses del Sector Público Provincial, creada por Ley N° 4628, quien no percibirá remuneración diferenciada por tal función.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° 41 25-02-04

Artículo 1°.- DEJANSE sin efecto la Disposición 007/02-CCH y la Resolución 104/02-CCH mediante las que se reservara y adjudicara respectivamente una fracción de aproximadamente 2.800 m2 de la Parcela 17 del Macizo 6 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, a favor del Sr. Carlos W. Agrello (DNI 18.011.276) domiciliado en Manzana 843 Lote 17 Barrio Pujol II de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- DESE por perdido al Sr. Carlos W. Agrello el monto oportunamente ingresado en concepto de seña.

Res. N° 42 25-02-04

Artículo 1°.- APRUEBASE el proyecto de radicación de una planta procesadora de pórfidos presentada por la empresa Argenpórfidos S.A. domiciliada en Avda. Julio A. Roca N° 615 de la ciudad de Puerto Madryn, y ADJUDIQUESE a la misma una fracción de aproximadamente 50.000 m2 conformada por fracción de "Más tierras del Sector 2", "Fracción 29" y "Más tierras de la Fracción 5" nomenclatura que surge de plano de mensura N° 18.744 Expte. P-753-99, del Área Industrial Pesada de Puerto Madryn, con un frente de aproximadamente 250 metros sobre calle sin nombre perpendicular a la Ruta Provincial N° 1, y cuyo lado Sur linda con la Fracción 30.

Artículo 2°.- EXIMASE a la firma Argenpórfidos S.A. de la reglamentación vigente en cuanto a superficie mínima a ejecutar.

Artículo 3°.- PREVIO a la puesta en marcha de la actividad, la empresa Argenpórfidos S.A. deberá contar con la presentación y aprobación del Anexo II del Decreto 2099/77 por parte de la Dirección General de Protección Ambiental.

Artículo 4°.- CONFECIONESE el boleto de compra-venta el que será suscripto entre las partes en un plazo de setenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo.

Res. N° 43 25-02-04

Artículo 1°.- PRORROGASE el acto de apertura de la Licitación Pública N° 01/04 CCH, "Concesión de los Servicios de Gastronomía – Hotelería – Escuela Esquí y Alquiler de Equipos en el Centro de Actividades de Montaña Corfo La Hoya".

Artículo 2°.- FIJASE para el día doce de marzo de dos mil cuatro (12/03/2004), a la misma hora y en el mismo lugar fijado por Resolución 027/04-CCH.

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° 33 06-02-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar a la firma CIA OMEGA S.R.L., la suma de Pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480,00), correspondiente a honorarios por la utilización de un Stand en el Congreso de Turismo Rural desarrollado los días 11 y 12 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- ABONESE a la firma CIA OMEGA S.R.L., la suma mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo – Ejercicio 2004 – Programa 17 – Partida 3 – 6 – 0 – Propaganda y Publicidad – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 34 06-02-04

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 1° de la resolución N° 519-OPT/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- DESIGNASE al Subsecretario de Turismo señor Juan DACIUK (MI N° 4.297.029), como responsable de los bienes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución."

Res. N° 35 06-02-04

Artículo 1°.- REGISTRESE el Alojamiento turístico denominado "RESIDENCIAL COMODORO", sito en la calle España 919 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a nombre de la Sra. Tilsa Lidia MENDIETA (DNI N° 13.708.908), en carácter de locataria del establecimiento.

Artículo 2°.- La explotación del establecimiento a favor de la Sra. Tilsa Lidia MENDIETA, se concede bajo

un plazo de treinta y seis meses. Desde el 1º de agosto del 2003 hasta el 31 de julio de 2006.

Res. N° 36 **06-02-04**

Artículo 1º.- DESIGNASE a cargo de la Tesorería de la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo al agente Vera Juan de Dios (MI N° 14.899.774, a partir del 09 de febrero de 2004 y hasta el reintegro de la agente Anabalón Blanca (MI N° 18.723.869).

Artículo 2º.- ABONESE al agente Vera Juan de Dios (MI N° 14.899.774), la bonificación especial remunerativa no bonificable por el desempeño efectivo de esta función de acuerdo al Decreto N° 171/95 mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1 – Conducción y Administración Inciso 1 – Personal.

Res. N° 38 **09-02-04**

Artículo 1º.- ACEPTESE el pago recibido por la venta de tickets del Viejo Expreso Patagónico La Trochita al Grupo Wolfgang Shumacher por la suma de dólares estadounidenses quinientos ochenta y nueve con cuatro centavos (U\$S 589.04).

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a vender las divisas a través del Banco del Chubut S.A., para ser depositadas en la cuenta recaudadora del Organismo Provincial de Turismo N° 200437/3.

Res. N° 39 **09-02-04**

Artículo 1º.- PROCEDESE a inscribir el Establecimiento denominado Santa Teresita propiedad del señor Mario Arnaldo OYHARCABAL (MI N° 7.813.534) ubicado en la fracción N° 7, Lote N° 43 – Las Golondrinas, de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, en el Registro de Emprendimientos Turísticos Rurales de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 138-OPT/02.

Res. N° 40 **09-02-04**

Artículo 1º.- PROCEDESE a inscribir el Establecimiento denominado Los Pinos propiedad del señor Germán Rolando STEINER (MI N° 14.688.574) ubicado en el Lote N° 3, Fracción N° 2 de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, en el Registro de Emprendimientos Turísticos Rurales de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 138-OPT/02.

Res. N° 41 **09-02-04**

Artículo 1º.- DECLARESE de Interés Turístico Provincial al "I Concurso de Fotografía en Formato Digital" que se realizará desde el 09 de febrero al 09 de marzo de 2004.

Res. N° 42 **09-02-04**

Artículo 1º.- RECONOCESE los servicios prestados por los señores Herman Gustavo MULLER, MI N° 22.758.196; Mónica Eileen OWEN, MI N° 13.409.670 y de Alicia Liliana MARTINEZ, MI N° 12.587.668, desde el día 11 de diciembre de 2003 hasta el 12 de enero de 2004.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto aprobado en el artículo anterior en la Jurisdicción 80 – SAF 80 – Secretaría de Turismo – Programa 1 – Conducción – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 11 – Rentas Generales.

Res. N° 43 **10-02-04**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados en el Organismo Provincial de Turismo por los señores José María FERRE (MI N° 8.396.032 – clase 1950) cargo Director General de Comunicación y Marketing, al Dr. Marcelo Antonio LOPEZ (MI N° 14.843.139 – clase 1962) Director de Asesoría Legal desde el 11 de diciembre de 2003 y hasta el 17 de diciembre de 2003, a la licenciada Piedad María LOSANO (MI N° 6.260.277 – clase 1950) cargo de Director de Control de Calidad y Servicios y al licenciado Mariano Alberto COSCARELLA (MI N° 23.618.828 – clase 1973) Director General de Conservación de Áreas Protegidas el 17 de diciembre de 2003 y al licenciado Felipe José GARCIA MELANO (MI N° 18.065.361 – clase 1966) desde el 05 hasta el 06 de enero de 2004 y a la contadora María Eugenia SANCHEZ (MI N° 26.610.917 – clase 1978) desde el 11 de diciembre de 2003 hasta el 06 de enero de 2004 respectivamente.

Artículo 2º.- Impútese el gasto aprobado en el Artículo anterior en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo – Programa 1 Conducción de la Secretaría de Turismo – SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo Programa 1 Conducción y Administración del OPT Programa 16 Conservación de Áreas Protegidas, Programa 17 – Promoción, Comunicación y Desarrollo y Programa 18 – Control de Calidad y Servicios.

Res. N° 44 **11-02-04**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el ingreso al Área Natural Protegida Bosque Petrificado Sarmiento abonando la suma de Pesos Uno (\$ 1,00) para los jóvenes del proyecto "Jóvenes y Turismo" que lleva a cabo la Dirección de Turismo de Comodoro Rivadavia junto con la Secretaría de Bienestar Social para el día 12 de febrero de 2004.

Artículo 2º.- REITERASE que para ingresar al Área Natural Protegida Bosque Petrificado deben estar acompañados por guías de turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 45 **11-02-04**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Loma y Punta Tombo por la suma de Pesos Dos (\$ 2,00)

por persona, a los participantes de las XV Olimpiadas Nacionales para la Tercera Edad organizado por el Centro de Jubilados y Pensionados de la ciudad de Puerto Madryn, entre los días 14 al 20 de marzo de 2004.

Artículo 2º.- REITERASE que para ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Loma y Punta Tombo deben estar acompañados por guías de turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 46 **13-02-04**

Artículo 1º.- PROCEDESE a inscribir el Establecimiento denominado "Cerro la Momia" propiedad del señor Roberto JIMENO (MI N° 6.136.660) ubicado en la subdivisión del lote mixto 2, Sección El Rincón, Colonia Mixta Cholila, de la localidad de Cholila, Provincia del Chubut, en el Registro de Emprendimientos Turísticos Rurales de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 138-OPT/02.

Res. N° 47 **16-02-04**

Artículo 1º.- DESIGNASE como uno de los responsables del manejo y rendición del Fondo Rotatorio Viejo Expreso Patagónico "La Trochita" Estación Esquel – Nahuel Pan, al Director General de Comunicación y Marketing José María Ferré L.E. N° 8.396.032.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la persona indicada en el artículo anterior, junto con el señor Hugo Néstor Rickert M.I. N° 5.484.904, a tramitar el cambio de titularidad de la Cuenta Corriente habilitada a tal fin en el Banco del Chubut S.A. Sucursal Esquel quienes serán titulares y responsables del manejo de las mismas en forma conjunta.

Res. N° 48 **16-02-04**

Artículo 1º.- PROCEDESE a inscribir el Establecimiento denominado "El Monje" propiedad del señor Alan Andrés HUISMAN (MI N° 16.601.707) ubicado en la Ruta N° 258 Km. 151 ½, de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, en el Registro de Emprendimientos Turísticos Rurales de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 138-OPT/02.

Res. N° 49 **19-02-04**

Artículo 1º.- INSCRIBASE al señor FUENTES, Luis Rufino (MI N° 12.047.609), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2º.- PROCEDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial.

Res. N° 50 **19-02-04**

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la empresa "Proyecto Iris", propiedad del Sr. ALONSO, Fernando (DNI N° 13.493.327) en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras de Paseos Náuticos en aguas del Golfo Nuevo, con salida de la ciudad de Puerto Madryn.

Res. N° 51 **19-02-04**

Artículo 1º.- PAGUESE a la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés la suma de Pesos cinco mil setecientos setenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 5.772,58) en concepto de adelanto de fondos que serán deducidos de la futura transferencia de bienes.

Artículo 2º.- IMPUTESE el pago del artículo anterior contra la Cuenta de Fondos de terceros del Organismo Provincial de Turismo N° 200638/7.

Res. N° 52 **20-02-04**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía para la fotógrafa Gretchen FREUND proveniente de Estados Unidos, para que efectúe trabajos en el Área Natural Protegida de Península Valdés, durante trece (13) días, entre el día 11 y 27 de marzo del 2004, abonando la suma de Dos mil doscientos setenta y cinco (2.275) Módulos Turísticos, según Resolución N° 078-OPT/99 artículo 3º inciso b), Resolución N° 104-OPT/02 artículo 2º y Resolución N° 236/02-OPT.

Artículo 2º.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en diecisiete (17) días de viático a los valores asignados para su categoría de revista, dado que permanecerá con la fotógrafa durante su estadía.

Artículo 3º.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson – en pesos argentinos o dólares estadounidenses o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Sede Central.

Artículo 4º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será adjuntado al expediente respectivo.

Res. N° 53 **20-02-04**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a la firma Combust Sur S.A. la suma de Pesos cinco mil trescientos noventa y ocho con setenta y ocho centavos (\$ 5.398,78) correspondiente al excedente de la adquisición autorizada por Res. 026-OPY/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 21 – VEPLT, Partida 256 – Combustibles y lubricantes para medios de transporte, FF 222, Ejercicio 2004.

Res. N° 54 **20-02-04**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) a favor de la municipalidad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdic-

ción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 17 – Comunicación y Marketing, Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales, FF 222, Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 55**23-0
2-04**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía para los fotógrafos Bruce M. Belcher y Steven Wayne Bly, provenientes de Estados Unidos, representados por el Sr. Marcelo Martínez, para que efectúen trabajos en el Área Natural Protegida de Península Valdés, durante cinco (5) días, desde el 08 al 12 de marzo del 2004, abonando la suma de Mil setecientos cincuenta (1.750) Módulos Turísticos, según Resolución N° 078-OPT/99 artículo 3º inciso b), Resolución N° 104-OPT/02 artículo 2º y Resolución N° 236/02-OPT.

Artículo 2º.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en cinco (5) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 3º.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson – en pesos argentinos o dólares estadounidenses o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Sede Central, comprometiéndose además de enviar copias del material editado, que serán utilizados con fines promocionales.

Artículo 4º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será adjuntado al expediente respectivo.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Disp. N° 29**25-02-04**

Artículo 1º.- OTORGASE la licencia comercial, a favor del Sr. MATTUZ JOSE ALEJANDRO, por el año 2.004, para su actividad comercial en el rubro ALMACEN, bajo Registro N° 39-2-30-1037 ubicado en el paraje Costa del Chubut, Departamento Gualjaina, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, y

se procedió al sellado del Certificado habilitante, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 90/100 Ctvs. (\$ 134,90), en concepto de rehabilitación anual, artículo 66º, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., con fecha 12 de Enero de 2004.

Disp. N° 30**25-02-04**

Artículo 1º.- OTORGASE la licencia comercial, a favor de RETAMOZO RAMÓN, D.N.I. N° 11.771.478, con domicilio en Florencio Sánchez N° 2685, de la localidad de Comodoro Rivadavia - Provincia Chubut, por el año 2.004 para ejercer su actividad comercial en el rubro INDUMENTARIA, ART. DE KIOSCO, inscripto bajo el Número 2-53-33-1039, en el territorio Provincial.

Artículo 2º.- La presente autorización es válida para operar fuera y/o dentro de Ejidos Municipales, previamente deberán tomar conocimiento las Autoridades Comunes y de Seguridad sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3º del mencionado Decreto o lo normado por cada una de ellas.

Artículo 3º.- El vendedor ambulante le queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y su transporte así como la compra de productos pecuarios (lanas, cueros, pieles, etc.).

Artículo 4º.- Hágase entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación, habiéndose recepcionado el comprobante de pago por la suma de pesos DOSCIENTO CON 00/00 (\$ 200,00), en concepto de pago de la tasa de habilitación, artículo 66º, de la Ley Impositiva N° 4407/98, más depósito en concepto de reposición de fojas respectivas - dos (2) - a razón de pesos UNO CON VEINTE (1,20) cada una, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

Disp. N° 31**25-02-04**

Artículo 1º.- OTORGASE la licencia comercial, a favor de la firma PUNTA DELGADA S.A., por el año 2.004, para su actividad comercial en el rubro CONFITERIA-REGIONALES, bajo Registro N° 12-02-50-51-12183 ubicado en el paraje Península Valdés, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, y se procedió al sellado del Certificado habilitante, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS CON 80/100 Ctvs. (\$ 206,80), en concepto de rehabilitación anual, artículo 66º, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., con fecha 12 de Enero de 2004.

Disp. N° 32**25-02-04**

Artículo 1º.- OTORGASE la licencia comercial, a favor del Sr. PILQUIMAN FRANCISCO, por el año 2.004,

para su actividad comercial en el rubro RAMOS GENERALES, bajo Registro N° 14-02-50-00-00 ubicado en el paraje Las Chapas, Departamento Mártires, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1024/84, y se procedió al sellado del Certificado habilitante, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 80/100 Ctvos. (\$ 134,80), en concepto de rehabilitación anual, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., con fecha 12 de Enero de 2004.

Disp. N° 33 25-02-04

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor del Sr. JUAN PAYALEF, por el año 2.004, para su actividad comercial en el rubro RAMOS GENERALES, bajo Registro N° 09-02-30-00 ubicado en el paraje Costa del Lepa Lote N° 24, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1024/84, y se procedió al sellado del Certificado habilitante, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 80/100 Ctvos. (\$ 134,80), en concepto de rehabilitación anual, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., con fecha 12 de Enero de 2004.

Disp. N° 34 25-02-04

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor del Sr. CUEVAS VEAS JUAN, por el año 2.004, para su actividad comercial en el rubro RESTAURANTE, bajo Registro N° 03-02-50-51-00 ubicado en el paraje Pampa de Salamanca, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1024/84, y se procedió al sellado del Certificado habilitante, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 80/100 Ctvos. (\$ 134,80), en concepto de rehabilitación anual, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., con fecha 12 de Enero de 2004.

Sección General

EDICTO JUDICIAL N° 08/04

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Máximo Jorge Kank, notifica por este medio que en el expediente caratulado: "IVANCICH TURINA, NICOLINA S/SUCESION", Expte. N° 1042/03, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto la citación por treinta días de quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante NICOLINA IVANCICH TURINA. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "EL PATAGONICO" de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 05-03-04 V: 10-03-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. JOSE LEONARDH, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, por subrogancia legal, notifica por este medio que en el expediente caratulado: "KOKUBU, HIROMICHI S/SUCESION", Expte. N° 1.195/03, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto la citación de todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante HIROMICHI KOKUBU, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 13 de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 05-03-04 V: 10-03-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. OSCAR GUSTAVO VIDELA, para

que se presenten en autos caratulados: "VIDELA, OSCAR GUSTAVO S/SUCESION (AB-INTESTATO)" (049-169-2003-10090), conforme lo dispone el Art. 699 del C.P.C.C. Publíquese por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 15 de Diciembre de 2003. Dr. Jorge Alejandro Laborda. Secretario.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 05-03-04 V: 10-03-04.

**CAMARA 1ra. CRIMINAL DE LA
CIUDAD DE TRELEW**

FALLO:...II) CONDENANDO: a FEDERICO DAMIAN VERON, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) a la pena de CUATRO AÑOS de prisión, accesorias legales y costas (arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.) por el hecho ocurrido el 8 de enero de 2002, a las 14:00 hs., en Avda. Gales y San Martín de Puerto Madryn, en perjuicio de Cristian Mencegue. III) CONDENANDO: a NANCY LILIAN URBINA, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) a la pena de TRES AÑOS Y SEIS MESES de prisión, accesorias legales y costas (arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.) por el hecho ocurrido el 8 de enero de 2002, a las 14:00 hs., en Avda. Gales y San Martín de Puerto Madryn, en perjuicio de Cristian Mencegue. Fdo. Juan A. Di Nardo, Daniel A. Reblagliati Russell – Silvia Martos – Ante mí: Leonardo Pitcovsky, Secretario de Cámara.

GUSTAVO FABIAN LA TORRE
Secretario de Cámara
Cámara 1ª en lo Criminal

P: 05-03-04.

EDICTO JUDICIAL N° 16/04

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 5, mediante edicto a publicarse por cinco (5) días en autos: "CRUZ, ADRIANA ANALIA S/QUIEBRA", Expte. N° 284/03 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, hace saber que se ha decretado la quiebra de Adriana Analía Cruz, con domicilio en calle 30 N° 961 de Comodoro Rivadavia. Se fija el día 06 de abril de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico; se fija el día 26 de abril de 2004 como fecha hasta la cual el Síndico designado deberá presentar el informe individual de los créditos; y

el día 08 de junio de 2004 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el informe general.

Ordenar la publicación de edictos durante CINCO DIAS (5) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, sin previo pago (art. 89 L.C.) en el que deberá constar el nombre y domicilio del Síndico. Declarar el presente PEQUEÑO CONCURSO por encontrarse comprendido en el art. 288 de la Ley 24.522 y por lo que, en principio, no resulta necesario constituir el comité provisorio de acreedores previsto por el art. 14 inc. 11° de la citada ley, sin perjuicio de que en la oportunidad prevista por el art. 42 segundo párrafo de la Ley, y en virtud de las demás circunstancias a ese momento existentes se constituya el Comité de Acreedores allí previsto. Síndico designado: Contadora MARIA FLORENCIA VERGEL, con domicilio constituido en Sarmiento 812 1° "A" de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 25 de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 05-03-04 V: 12-03-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Letrada Dra. María Eleonora MURGA, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura EROLES, se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de ALDO MIGUEL CARREIRA, citándose mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días, a todos los se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, Febrero 25 de 2004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 03-03-04 V: 05-03-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar. H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "NAVARRO HUEICHA, CLEMENTE y CAÑULAF, ORFELINA S/SUCESIONES AB INTESTATO" (Expte. N° 198 Año 2004 Letra "N"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don CLEMENTE NAVARRO HUEICHA y por doña ORFELINA CAÑULAN, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.
Esquel (Chubut), 20 de Febrero de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 03-03-04 V: 05-03-04.

EDICTO JUDICIAL 10/04

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad, Dr. Alberto Gustavo SANCA – JUEZ – Secretaría N° 5, cita y emplaza por Expte. N° 03/04 caratulado: "ROJO, CARMEN y VALDEZ, TOMAS ARMANDO S/SUCESION", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, febrero 06 de 2004.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. Alberto Gustavo SANCA – JUEZ.

COMODORO RIVADAVIA, FEBRERO 19 DE 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 03-03-04 V: 05-03-04.

EDICTO JUDICIAL 09/04

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad, Dr. Alberto Gustavo SANCA – JUEZ – Secretaría N° 6, cita y emplaza por Expte. N° 732/03, caratulado: "CRUZ, PEDRO CIRIACO S/SUCESION", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, Julio 29 de 2003. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. Alberto Gustavo SANCA – JUEZ.

Comodoro Rivadavia, Febrero 17 de 2004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 03-03-04 V: 05-03-04.

EDICTO

El Dr. Jorge Eyo, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Unica a cargo de Bruno Antonio DEIAS, sito en Avda. Alvear 505, 1° piso de Esquel, en los autos caratulados: "PASAGLIA JORGE ANDRES S/...ESQUEL", Expte. N° 936 F° 188 Año 2003, en los cuales se investiga la

presunta comisión del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, previsto y reprimido por los Arts. 166 inc. 2do. en función del 164 del Código Penal Argentino, el día 04 de Junio de 2.003, en la ciudad de Esquel. CITA a JORGE ANDRES PASAGLIA, de sobre nombre oreja de pantalla, argentino, soltero, hijo de Jorge y Rosa Millañanco, nacido en Esquel, pcia. del Chubut, el día 28 de Enero de 1983, DNI N° 29.878.884. cuyos demás datos filiatorios se desconocen, cuyo último domicilio conocido es en Barrio Vepam casa N° 7 de Esquel, por el término de (cinco) 5 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de hacerle saber el hecho la imputación que pesa en su contra y que deberá designar abogado defensor de su confianza, y de receptorle declaración como imputado a tenor del art. 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

El auto que ordena el presente obra a fs. 41 y DICE: "/ /quel, 2 de Febrero de 2.004. Atento lo informado precedentemente, requiérase al Sr. Director del Boletín Oficial la publicación de edictos a efectos de que el encartado comparezca dentro de los cinco días desde la última publicación. A cuyos fines librese oficio. Fdo. Jorge Eyo. Juez de Instrucción, Ante mí: Bruno Antonio DEIAS, Secretario".
SECRETARIA, 2 DE FEBRERO DE 2.004.

BRUNO ANTONIO DEIAS
Secretario

I: 03-03-04 V: 10-03-04.

EDICTO N° 12/04

El Sr. Juez Letrado, Dr. Alberto Gustavo Sanca, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 1° piso, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. María Salomé Ezpeleta, en los autos: "CORDOBA, JOSE FELIX y ORTIZ, RUPERTA LEONTINAS/ SUCESION", Expte. N° 986/03, cita a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de los TREINTA días, lo acrediten.

Publíquese por tres días.
Comodoro Rivadavia, 20 de Febrero de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 03-03-04 V: 05-03-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctora María Eleonora Murga, por Subrogancia legal, en los autos caratulados: "GARCIA

RODRIGUEZ, MARIA REGINA O RODRIGUEZ LOPEZ, REGINA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 319; Fdo. 35; año 2002; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA REGINA GARCIA RODRIGUEZ, o REGINA RODRIGUEZ LOPEZ o MARIA REGINA GARCIA, a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 699 – INC. 2° C.P.C.C.).

PUERTO MADRYN, 17 de Febrero de 2004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 04-03-04 V: 08-03-04.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, por Subrogación Legal, Secretaría actuante, en los autos caratulados "DI FRANZA ISABEL y DAMES ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. 533 F° 112 Año 2.003), se ha ordenado la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y el Diario Jornada citando a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña ISABEL DI FRANZA y ALBERTO DAMES, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. Puerto Madryn, 26 de Febrero de 2.004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 04-03-04 V: 08-03-04.

EDICTO

El Dr. José LEONARDH, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° dos, Secretaría N° tres de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PARADEISEROVA, AURELIA en autos "PARADEISEROVA, AURELIA S/SUCESION", Expte. N° 1113/03, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 02 de Diciembre de 2003.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 04-03-04 V: 08-03-04.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL N° 17/04

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, Secretaría N° 5 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo

del Sr. Juez Alberto Gustavo Sanca, comunica por dos días que en el Expediente N° 438/03, el Martillero Público Sr. Ricardo A. Loza, subastará el día 7 de Marzo de 2004 a las 12 horas en la calle España N° 996, de ésta ciudad, donde se exhibirá su bandera, UN MOTO GENERADOR marca WAUKESHA, modelo VHP 7100 GSI. Se deja constancia que, de ser necesario efectuar gastos para el retiro del bien de su actual emplazamiento, los mismos serán por cuenta de la demandada. Condiciones de venta: Al contado, si base y al mejor postor. Señá 10% a cuenta de precio. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero efectivo. Informes: Tel. 4462256 ó 4441959.

Comodoro Rivadavia, 27 de Febrero de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 04-03-04 V: 05-03-04.

EDICTO

Por disposición de la Dra. María Lucrecia Leiva de Nogal, Delegada de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

HERRAJES URQUIZA S.R.L.: Por escritura pública N° 3 de fecha 12-02-04, pasada al folio 4 del protocolo del registro notarial 32 del Chubut, a cargo de la Escribana Alba A. Arroyo de Cuestas Llamas, la Sociedad modificó la cláusula quinta. QUINTA: El Capital se fija en la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS dividido en TRESCIENTAS VEINTICUATRO (324) cuotas de interés de PESOS MIL (\$) 1000.) cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad en la siguiente forma: Alberto Saúl FALICOFF, Doscientas Cincuenta (250) cuotas; María Natalia FALICOFF, Treinta y Siete (37) cuotas y Diego Jaime FALICOFF, Treinta y Siete (37) cuotas. Se modificó la cláusula tercera del contrato social. TERCERA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por tiempo indeterminado. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la Sociedad en concepto de garantía la suma de cien pesos cada uno. Se ratificó como gerente a Alberto Saúl Falicoff y se designó gerentes a María Natalia Falicoff y Diego Jaime Falicoff, todos por tiempo indeterminado y con la representación legal y uso de la firma social en forma individual e indistinta.

Comodoro Rivadavia, Febrero 17 de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 05-03-04.

EDICTO

Por disposición de la Dra. María Lucrecia Leiva de Nogal, Delegada de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

E.S.P.E. S.R.L.: Por instrumento privado de fecha 06-09-03, se modificó el artículo quinto del contrato social: QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos gerentes titulares, socios o no, por tiempo indeterminado, quienes actuarán conjuntamente. Se designarán gerentes suplentes de cada uno de los titulares, para subsanar la falta de cualesquiera de éstos, por cualquier circunstancia. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9° del Dto. Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos mil. Para gestiones administrativas ante municipalidades, empresas de servicios públicos y tramitaciones que no afecten al patrimonio social o comprometen su responsabilidad, podrán actuar en forma individual. Se RATIFICO a Hugo César ESPECHE y Eduardo Pedro Ignacio FALCO como gerentes titulares y se decide designar como gerente suplente de Hugo César ESPECHE a María Máxima MADARIAGA, DNI N° 6.289.520, argentina, casada, domiciliada en Bahía Bustamante 1161 de Comodoro Rivadavia; y designar como gerente suplente de Eduardo Pedro Ignacio FALCO, a Ana María URREZ, DNI N° 10.146.604, argentina, casada, domiciliada en Ramírez 320 de Rada Tilly.

Comodoro Rivadavia, Febrero 17 de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 05-03-04.

**EDICTO LEY 19550
CONSTITUCION: CYL S.A.**

Accionistas: Marcelo Gustavo BENGOCHEA, empleado, DNI N° 18.336.076, nacido el 01/02/67 CUIL 20-18336076-1, domiciliado en Libertad 1134 de Trelew y Aldo Luis TINADORI, comerciante, DNI N° 10.650.611, nacido el 18/12/52, CUIT 20-10650611-7, domiciliado en Pasaje Salta 256 de Trelew, ambos argentinos, de estado civil casado.

Denominación: CYL S.A.

Duración: Noventa y nueve años (99), a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, fijando domicilio legal en Inmigrantes 4 de la ciudad de Trelew.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participa-

ción con terceros, a las siguientes operaciones: A.- INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la ley de propiedad horizontal fraccionamiento y enajenación de lotes y unidades de edificios en propiedad horizontal, así como celebración de contratos de leasing inmobiliario en los términos de la ley 25.248. B.- COMERCIALES: Compra, venta y/o distribución de cualquier tipo de combustibles, sean estos líquidos, sólidos o gaseosos, lubricantes en general y demás derivados de hidrocarburos; explotación de estaciones de servicios para el aprovisionamiento de combustibles de cualquier tipo y lubricantes, así como la prestación de servicios de gomería, lubricentros, lavadero y todo otro servicio complementario de la actividad principal. Instalación y explotación de negocios de venta, de repuestos y accesorios del automotor, kioskos, polirubros, cafeterías, restaurantes, bares, confiterías, locutorios y todo otro sistema de comunicaciones. C.- IMPORTACION Y EXPORTACION: De todo tipo de bienes relacionados o no con su objeto; D.- MANDATARIA: Ejercicio de mandatos, representaciones y consignaciones.

Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.) representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios.

Representación Legal: Presidente del Directorio en forma individual o al vicepresidente en causa de ausencia o impedimento del primero.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad se realizará de conformidad con lo prescripto por el artículo 55° de la Ley 19.550. Prescinde de Sindicatura. Directorio: PRESIDENTE: Juan PANTANO – DIRECTORA SUPLENTE: Marcelo Gustavo BENGOCHEA.

Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 05-03-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
CERDA, Aldo René
Dpto N° 11
B° "630 Viviendas – Plan FONAVI"
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica al señor CERDA, Aldo Rene DNI N° 7.820.560 de la siguiente Resolución: Rawson, 06 de Febrero de 2004, VISTO: El Expediente N° 1288/03-

SOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1334/99-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de los Señores CERDA, ALDO RENE y HUANQUILEF, ERCILIA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 11 del Barrio "630 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 83 -, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrante en el presente Expediente, el co-titular de la vivienda señor CERDA, ALDO RENE, no hace ocupación de la unidad habitacional, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que la vivienda es ocupada por la señora HUANQUILEF, ERCILIA y su grupo familiar, los cuales debido a los bajos ingresos que perciben, no pueden afrontar el pago de la cuota actual, siendo factible por ello, ampliar el plazo de amortización a treinta y cinco (36) años; Que en caso de existir deuda, la misma se prorrateara con sus intereses, en el plazo restante para la cancelación total del crédito otorgado; Que por todo lo expuesto se hace necesario regularizar la situación planteada precedentemente, dictando para ello el pertinente acto resolutivo: POR ELLO: EL INTERVEN- TOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Excluir como adjudicatario al señor CERDA, ALDO RENE, DNI N° 7.820.560 de la Resolución N° 1334/99-IPVyDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 11 correspondiente al Barrio "630 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 83-, de la ciudad de Puerto Madryn, quedando en exclusividad a favor de la señora HUANQUILEF, ERCILIA LC N° 5.740.882, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°: La adjudicataria mencionada en el Artículo anterior, asume el compromiso con carácter obligatorio de iniciar el trámite de la respectiva Escritura de Dominio en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la presente Resolución, caso contrario se dejará sin efecto la misma. Artículo 3°: Ampliar a treinta y cinco (35) años el plazo de amortización sobre la citada unidad habitacional, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 4°: Prorratear la deuda en mora con sus intereses, en el plazo restante para la cancelación total del crédito otorgado. Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 152/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir

directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, 09 de Febrero de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 04-03-04 V: 08-03-04.

MINISTERIO DE EDUCACION

La Dirección de Personal Docente de E.G.B., dependiente del Ministerio de Educación, en la cesantía contenida en el Expediente N° 2159 – ME – 03, caratulado S/SITUACION IRREGULAR MAESTRA DE AÑO REEMPLAZANTE ESCUELA N° 178 DE RAWSON SRA. MUÑOZ, VALERIA CRISTINA (DNI 24.283.709) "INTIMA a la docente mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique inasistencias desde el 24 de Febrero de 2003, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, ha sido informado por Correo OCA como motivo de no entrega, "SE MUDO".

I: 26-02-04 V: 10-03-04.

MINISTERIO DE EDUCACION

La Dirección de Personal Docente de E.G.B., dependiente del Ministerio de Educación, en la cesantía contenida en el Expediente N° 4665 – ME – 03, caratulado S/SITUACION IRREGULAR DOCENTE INTERINA ESCUELA N° 2403 DE ESQUEL SRA. HERNANDEZ, LETICIA SILVANA (DNI 22.418.357) "INTIMA a la docente mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique inasistencias desde el 19 de SEPTIEMBRE de 2003, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, ha sido informado por Correo OCA como "NO RESPONDE".

I: 26-02-04 V: 10-03-04.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
13 DISTRITO, PROVINCIA
DEL CHUBUT**

LICITACION PUBLICA N° 020/04

MALLA N° 606

Ruta Nacional N° 3 – Provincia del Chubut
Tramo: Pje. Arroyo Verde – Alto Nivel R.N. N° 25
Ruta Nacional N° A010 – Provincia del Chubut
Tramo: Emp. R.N. N° 3 – Puerto Mineralero
Longitud de la Malla 159,72 Km.
Plazo de Obra: 60 meses
Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Precio del Pliego: Cinco mil Pesos (\$ 5.000,00.)
Recepción y Apertura de Ofertas 16 de Abril del 2.004 – Hora 10:00 en Presidencia de la Nación, sita en Balcarce N° 24 ciudad Autónoma de la REPUBLICA ARGENTINA.

**LICITACION PUBLICA N° 028/04
MALLA N° 113**

Ruta Nacional N° 40 S – Provincia del Chubut
Tramo: Lte. C/Río Negro – Empalme R.N. N° 259
Ruta Nacional N° 259 – Provincia del Chubut
Tramo: Emp. R.N. N° 40-S – Cinco Esquinas
Longitud de la Malla 182,30 Km.
Plazo de Obra: 60 meses
Tipo de Obra: Recuperación y Mantenimiento
Precio del Pliego: Cinco mil Pesos (\$ 5.000,00.)

Recepción y Apertura de Ofertas: 30 de Abril del 2.004 – Hora 10:00 en Presidencia de la Nación, sita en Balcarce N° 24 ciudad Autónoma de Buenos Aires REPUBLICA ARGENTINA.

LAS FIRMAS INTERESADAS PODRAN ADQUIRIR LOS PLIEGOS A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00) HORAS EL DIA 16 DE MARZO DE 2.004, EN LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD-SUBGERENCIA DE SERVICIO DE APOYO, AVENIDA JULIO A. ROCA N° 738 – 3° PISO (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires REPUBLICA ARGENTINA.

I: 24-02-04 V: 15-03-04.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES
Y PARQUES****LICITACION PRIVADA 03/03
(Código B-49-E-01/03).**

La Dirección General de Bosques y Parques, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial para el "Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Prevención y Control de Incendios Forestales del Area Centro-Oeste del Chubut" que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiados con fondos provenientes del PRESTAMO BID N° 899/OC-AR; comunica el llamado a Licitación Privada para la adquisición de un camión liviano, doble cabina tipo frontal con capacidad de carga mínima de 4900 kg., equipado con unidad completa de ataque inicial para el control de incendios forestales; un vehículo utilitario

tipo furgón, apto para el transporte de carga y un vehículo diesel, apto para el transporte de personal, equipado con sus respectivos accesorios.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 257.000,00 (pesos doscientos cincuenta y siete mil con 00/100 centavos).

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 3.855,00 (pesos tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 ctvos.)

PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: será de sesenta (60) días a partir de la apertura oficial de pliegos.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los siete (7) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor de diez por ciento (10%) del contrato.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: Camión liviano, sesenta (60) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra. Vehículo utilitario tipo furgón, cincuenta (50) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra. Vehículo para transporte de personal, cincuenta (50) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.

FECHA DE APERTURA: 24 de Marzo de 2004.

HORA DE APERTURA: 14:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle Roca N° 571 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle Roca N° 571 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451248/451404, e-mail: dgby@ciudad.com.ar.

I: 01-03-04 V: 05-03-04.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW**LICITACION PUBLICA N° 01/04**

Llámase a Licitación Pública para la:
"CONTRATACION SERVICIOS MANTENIMIENTO OPERATIVO PREDIO BASURAL EN CIUDAD DE TRELEW."

Presupuesto Oficial: \$ 151.760,21.

Garantía de Oferta: \$ 1.517,60.

Plazo de la Prestación: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS.

Fecha de Apertura: 30/MARZO/2004 – 10:00 HS.

Lugar: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Consulta de Pliegos: COORDINACION DE OBRAS – S.P.O.S.P. y V. MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – TRELEW (CHUBUT).

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).

I: 04-03-04 V: 11-03-04.

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(UCPyPFE)**

Programa de Emergencia para la Recuperación de las zonas afectadas por las inundaciones
Contrato de Préstamo BID 1118/0C-AR.

AVISO DE LICITACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 12/04 - 2.9.0017**

Proyecto N°: 2.9.0017

Ruta: Ruta Provincial N° 20, Tramo: Facundo - Tamariscos, Sección: Progresivas 124.000 - 159.300, Provincia del Chubut.

Obra: Remoción de pavimento existente, alteos, refuerzos de base granular y microaglomerado asfáltico.

Presupuesto Oficial: \$ 8.294.035,00

Plazo de Ejecución: Veinte (20) meses.

Hora, Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas:

Hasta las 12,00 hs. del día 19/03/04 en la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut.

Acto de Apertura: A las 12,00 hs. del día 19/03/04 en el lugar de recepción de las ofertas y en presencia de los oferentes.

Venta de Pliegos: Desde el 16/02/04 entre las 7,30 y las 14,00 hs., en la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut, Tel/Fax (02965) 481080/481050, o en la Casa de la Provincia del Chubut, calle Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4382-2009; hasta la fecha y hora de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del Pliego: Pesos Novecientos (\$ 900,00).

Acceso al Pliego: En la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, calle Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 7,30 a 14,00 hs.; y en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Irigoyen 250 - Piso 12°, Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 14,00 a 17,00 hs.

Consultas y Aclaraciones al Pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta el día 9/03/04 a las siguientes direcciones:

Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut, Tel/Fax (02965) 481080/481050; y en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Irigoyen 250 - Piso 12°, Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel.: (011) 4349-8776 - Fax: (011) 4349-7568.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, previa No Objeción del BID.

La contratación de la obra estará sujeta a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 1118/OC-AR.

P.: 13, 23, 27-02-04; 01 y 05-03-04.

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(UCPyPFE)**

Programa de Emergencia para la Recuperación de las zonas afectadas por las inundaciones
Contrato de Préstamo BID 1118/0C-AR.

AVISO DE LICITACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 11/04 - 2.9.0016**

Proyecto N°: 2.9.0016

Ruta: Ruta Provincial N° 20, Tramo: Cerro Negro - Sarmiento, Sección: Progresivas 0,00 - 36.000, Provincia del Chubut.

Obra: Reconstrucción de zonas parciales del pavimento existente con carpeta de concreto asfáltico y reacondicionamiento superficial con microaglomerado asfáltico.

Presupuesto Oficial: \$ 7.705.100,00

Plazo de Ejecución: Veinte (20) meses.

Hora, Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas:

Hasta las 11,00 hs. del día 19/03/04 en la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut.

Acto de Apertura: A las 11,00 hs. del día 19/03/04 en el lugar de recepción de las ofertas y en presencia de los oferentes.

Venta de Pliegos: Desde el 16/02/04 entre las 7,30 y las 14,00 hs., en la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut, Tel/Fax (02965) 481080/481050, o en la Casa de la Provincia del Chubut, calle Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4382-2009; hasta la fecha y hora de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del Pliego: Pesos Novecientos (\$ 900,00).

Acceso al Pliego: En la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, calle Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 7,30 a 14,00 hs.; y en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Irigoyen 250 - Piso 12°, Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 14,00 a 17,00 hs.

Consultas y Aclaraciones al Pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta el día 9/03/04 a las siguientes direcciones:

Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut, Tel/Fax (02965) 481080/481050; y en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Irigoyen 250 - Piso 12°, Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel.: (011) 4349-8776 - Fax: (011) 4349-7568.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, previa No Objeción del BID.

La contratación de la obra estará sujeta a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 1118/OC-AR.

P.: 13, 23, 27-02-04; 01 y 05-03-04.